



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 00744 00  
Demandante: GUSTAVO ANTONIO OCHOA ROLDAN  
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

Dentro del proceso de la referencia, cúmplase lo resuelto por el Superior, tal como lo dispone el artículo 329 del C.G.P. Advertida que la decisión de primera instancia fue revocada por la Sala Sexta de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, en la que se impuso condena en costas en ambas instancias se fijan como agencias en derecho en esta instancia, a cargo de la sociedad demandada y a favor del demandante la suma de dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos (\$ 2.152.551).

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN  
Se notifica en estados n.º 151 del 06 de  
septiembre de 2022.  
Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 00744 00  
Demandante: GUSTAVO ANTONIO OCHOA ROLDAN  
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

La liquidación de costas procesales, esto es, expensas y agencias en derecho a cargo de la sociedad demandada y en favor del demandante es como se relaciona a continuación:

<b>CONCEPTO</b>	<b>INSTANCIA</b>	<b>VALOR</b>
Agencias en derecho	Primera	\$ 2.152.551
Agencias en Derecho	Segunda	\$ 1.000.000
<b>TOTAL, COSTAS</b>		<b>\$ 3.152.551</b>

**En letras:** tres millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cincuenta y un pesos

Señora Juez, para su conocimiento la presente liquidación.

**INGRI RAMÍREZ ISAZA**  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, cinco de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 05001 31 05 018 2016 00744 00  
Demandante: GUSTAVO ANTONIO OCHOA ROLDAN  
Demandada: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -  
COLPENSIONES

Toda vez que, la liquidación de costas que antecede se encuentra realizada en debida forma, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con el artículo 366 del C.G.P. Una vez ejecutoriado el presente auto se ordena el archivo del proceso, previa desanotación de su radicado en el sistema.

Las partes podrán solicitar copias auténticas de las piezas procesales que requieran, sin necesidad de auto que las autorice, tal como lo preceptúa el artículo 114 del CGP.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**  
**JUEZ**

IRI

<p>JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica en estados n.º 151 del 06 de septiembre de 2022.</p> <p><u>Ingri Ramírez Isaza</u> Secretaria</p>
--